

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villete, Cundinamarca, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Ref: Rad. No. 2017-0149, EJECUTIVO POR ALIMENTOS de DEFENSORA DE FAMILIA DE VILLETE, CUNDINAMARCA, contra JHON FREDY BERMUDEZ TORRES.

Por ser procedente, se dispone:

1. Se pone en conocimiento de las partes e interesados el oficio inserto en el documento digital No. 27 del expediente hibrido.
2. Por Secretaría ofíciase a la Caja Honor indicando qué medidas cautelares continúan vigentes y la forma cómo han de cumplirse, anexando copia de los autos a que hay lugar y de manera inmediata.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villete - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5f05cc134ab10c20ec5bcb4f49e0cec71197e2e636eb0037b56edb6832fd723**

Documento generado en 10/06/2022 10:03:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>